

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: SRE-PSC-19/2020.

PROMOVENTES: Partido Encuentro Social Hidalgo.

INVOLUCRADOS: TV Cable Chapulhuacan Hidalgo, José Alfredo Trejo Coronado y otros.

MAGISTRADA: Gabriela Villafuerte Coello.

PROYECTISTA: Alejandro Félix González Pérez.

COLABORÓ: Nancy Domínguez Hernández.

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta **SENTENCIA:**

A N T E C E D E N T E S

1. En este apartado se describirá toda la información necesaria para dar contexto al momento en que se resuelve este asunto y explicar lo que sucedió, desde que se presentó la denuncia, hasta que se emite esta sentencia.

I. Proceso electoral

2. **1. Hidalgo 2019-2020.** Comenzó el 15 de diciembre de 2019, para renovar a las y los integrantes de 84 ayuntamientos.
3. Inicialmente se previó que la **campaña** se desarrollaría del 25 de abril al 3 de junio de 2020¹ y la **jornada electoral** el 7 de junio siguiente.
4. **2. Suspensión.** Con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19); el 1 de abril (**durante la intercampaña**), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral² acordó suspender temporalmente estos procesos electorales³.

¹ Las fechas que se mencionen en adelante corresponderán a 2020, salvo que se precise lo contrario.

² INE.

³ Acuerdo INE/CG83/2020.



5. **3. Continuación.** El 30 de julio y 1 de agosto, el Consejo General del INE y del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, respectivamente, reanudaron el proceso electoral local⁴ y establecieron los siguientes plazos:
- **Campaña:** Del 5 de septiembre al 14 de octubre.
 - **Periodo de reflexión (veda electoral):** 15 al 17 de octubre.
 - **Jornada electoral:** 18 de octubre.

II. Trámite del Procedimiento Especial Sancionador.

6. **1. Denuncia.** El 17 de octubre, el Partido Encuentro Social denunció⁵ a TV Cable Chapulhuacán, al programa “*Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*”⁶, a José Alfredo Trejo Coronado y a quien resulte responsable, porque el 15 de octubre, durante la veda electoral, se transmitió un programa en el canal 34, donde se promocionó indebidamente la planilla de candidaturas del Partido de la Revolución Democrática (PRD) para el municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.
7. Desde su punto de vista, estos hechos actualizan difusión de propaganda electoral en veda electoral (periodo de reflexión) y contratación o adquisición indebida de tiempo en televisión⁷. Para probar su dicho aportó dos videos grabados con un teléfono móvil.
8. Atribuyó al PRD la falta al deber de cuidado (*culpa in vigilando*) que debe tener con su militancia e integrantes.

⁴ Acuerdo INE/CG170/2020, confirmado por Sala Superior al resolver el SUP-RAP-42/2020 y acumulado y acuerdo IEEH/CG/030/2020, respectivamente.

⁵ Por medio de su representante propietario, Edgar Alvarado Castro, ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo.

⁶ Si bien en la denuncia lo señalaron como Foro de Participación Juvenil Chapulhuacán, lo cierto es que, conforme a la manifestación del canal que lo creó, su nombre correcto es Foro Juvenil Chapulhuacán 2020.

⁷ Aspecto por el que solicitó dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.



9. **2. Registro y requerimientos.** El mismo 17 de octubre la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE (UTCE) registró la queja⁸ y realizó diversos requerimientos de información.
10. **3. Admisión.** El 21 de octubre se admitió a trámite la queja y se ordenó emitir pronunciamiento respecto a las medidas cautelares solicitadas en la queja.
11. **4. Medida cautelar.** El 22 de octubre, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, determinó **improcedente** la solicitud de medida cautelar, al considerar que la difusión del programa se trataba de un hecho consumado, toda vez que el programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, se difundió una vez y no se demostró intención de hacerlo a futuro.
12. Esta resolución no se impugnó ante la Sala Superior.
13. **5. Emplazamiento y audiencia.** El 27 de octubre, la autoridad instructora emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que se celebró el 2 de noviembre y remitió el expediente a este órgano jurisdiccional.
14. Además, ordenó dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE con copia certificada del expediente, porque así se solicitó en la queja.
15. **6. Recepción, revisión y turno a ponencia.** Cuando llegó el expediente a la Sala Regional Especializada, se revisó su integración y el 18 de noviembre, el magistrado presidente le asignó la clave **SRE-PSC-19/2020**, lo turnó a la ponencia de la magistrada Gabriela

⁸ Con la clave UT/SCG/PE/PES/JL/HGO/75/2020



Villafuerte Coello, quien en su oportunidad lo radicó y presentó el proyecto de sentencia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Facultad para conocer.

16. Esta Sala Especializada es competente para conocer y resolver este asunto⁹, toda vez que se denunció la supuesta adquisición y/o contratación indebida de tiempos en televisión fuera de los que administra el INE¹⁰, en donde se difundió propaganda electoral durante el periodo de reflexión (veda electoral).

SEGUNDA. Causales de improcedencia.

17. Al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, el PRD, Sergio Meléndez Rubio y José Alfredo Trejo Coronado, entonces candidatos a la presidencia municipal y regiduría de Chapulhuacán, Hidalgo, respectivamente; manifestaron que la queja es frívola, al considerar que se funda en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, sin medio de prueba idóneo para acreditarlo (artículo 440, numeral 1, inciso e, fracción IV, de la LEGIPE) y, por tanto, se debe desechar.
18. Esta Sala Especializada considera que no se actualiza la causal de improcedencia, porque contrario a lo que manifestaron las partes, el partido político denunciante expresó los hechos que considera ilegales, las consideraciones jurídicas aplicables, aportó los medios de prueba

⁹ Con fundamento en lo previsto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX y 41, párrafo II, Base III, apartado C y 134, párrafos 7 y 8, de la constitución federal; 186, fracción III, inciso h), 192 y 195 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 442, párrafo 1, inciso f), 449, párrafo 1, incisos e) y g), 470, párrafo 1, inciso a), 473, párrafo 2, 476 y 477, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

¹⁰ Infracción de conocimiento exclusivo del ámbito federal. Véase Jurisprudencia de Sala Superior: "PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESPECTIVOS".



que tuvo a su alcance y solicitó a la autoridad recabar los que conforme a su facultad investigadora estimara pertinentes; elementos que se analizarán en el estudio de fondo.

19. Por su parte, SERRA TV solicitó se sobresea (se dé por terminado) el procedimiento toda vez que no se cuenta con elementos certeros que actualicen alguna violación a la normatividad.
20. Se considera que no es atendible su petición, ya que se trata de una manifestación genérica, además que el estudio de los elementos de prueba será objeto del análisis que este órgano jurisdiccional realizará al resolver el fondo del asunto.

TERCERA. Denuncia y defensas

❖ Denuncia

21. El **Partido Encuentro Social** denunció que el 15 de octubre, durante la veda electoral (periodo de reflexión), aproximadamente a las 21:00 se difundió el programa “*Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*”, en el canal 34 (SERRA TV) que se transmite por TV Cable Chapulhuacán, donde se promocionó indebidamente la planilla de candidaturas del PRD, entre ellos José Alfredo Trejo Coronado y quien resulte responsable.
22. Indicó que estas conductas acreditan difusión de propaganda electoral en el periodo de reflexión (veda electoral) y contratación o adquisición indebida de tiempo en televisión.
23. Además, atribuyó al PRD la falta al deber de cuidado (*culpa in vigilando*) que debe tener con su militancia e integrantes.

❖ Defensas.



24. Durante la investigación y al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, las partes se defendieron así:
25. **TV Cable Chapulhuacán**, a través de su gerente Jimmy Serrano Reyes, dijo:
- Es una empresa de TV por cable que ofrece cobertura de diversos canales.
 - La señal de cable llega por medio de fibra óptica a diferentes puntos del municipio de Chapulhuacán, bajo la concesión a nombre de Tomás Cristóbal Cruz.
 - El canal 34 difunde información importante a la ciudadanía, por eso se permitió un espacio al canal digital SERRA TV para la transmisión de un noticiero (jueves y viernes de 21:00 a 22:00) y un programa de misa dominical (domingos 18:00).
 - No tiene contrato con SERRA TV para difundir su contenido, únicamente existe acuerdo verbal.
 - SERRA TV es responsable de los contenidos que se transmiten en esos horarios.
 - No tiene relación con partidos políticos.
 - No existió convenio para transmitir el *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*. Se deslindan de cualquier actividad que se relacione con José Alfredo Trejo Coronado y el PRD.
26. **Tomás Cristóbal Cruz**, concesionario de TV Cable Chapulhuacán, señaló:
- Jimmy Serrano Reyes es gerente general y de operaciones de TV Cable Chapulhuacán (desde enero de 2019), lleva la representación de la empresa y puede tomar las acciones que considere pertinentes.
 - No celebró contrato con el PRD ni candidatura alguna para la difusión de propaganda electoral.
 - El foro juvenil se realizó el 11 de octubre, fecha donde se podía generar contenidos de campañas, sin embargo, se difundió por error de la programación de SERRA TV y se bajó a los 40 minutos.
 - El video es una actividad periodística genuina.
 - Para demostrar el carácter noticioso del canal, anexó una liga electrónica con la entrevista que SERRA TV realizó a Sheyla



Nájera, entonces candidata a la presidencia municipal de Chapulhuacán, postulada por el partido político Nueva Alianza.

- El foro juvenil se dividió en seis etapas (presentación, artista local, conferencista, participación de la juventud para hacer propuesta, réplica del candidato y breve entrevista).
- No se promocionó al candidato Sergio Meléndez Rubio, ya que se observa una dinámica de respuestas a manifestaciones directas, es decir, se puede entender como una entrevista que se hace bajo la libertad de expresión y libertad de información del medio de comunicación.
- El candidato no llamó al voto, ni expuso su plataforma electoral, únicamente hizo manifestaciones personales.
- Enfatizó que el programa se transmitió en televisión restringida, aspecto que considera importante para demostrar el poco impacto que pudo tener en la ciudadanía.
- Además, indicó que hasta octubre tenía un total de 250 suscripciones.

27. **Partido de la Revolución Democrática¹¹**, señaló:

- No firmó acuerdo alguno de difusión de propaganda con el canal 34 SERRA TV, TV Cable Chapulhuacán.
- No tuvo conocimiento de la programación y publicidad del foro juvenil.
- José Alfredo Trejo Coronado fue su candidato para el municipio de Chapulhuacán, pero no es afiliado del PRD. Se postuló como candidato externo.
- El video es una cápsula informativa noticiosa que no tiene contenido electoral en favor de candidatura alguna, por eso no se deslindó.
- Se trató de una auténtica labor de información y libertad de expresión.
- No se le puede atribuir el deber de cuidado (*culpa in vigilando*) porque José Alfredo Trejo Coronado no es su militante.
- No es responsable de la transmisión por error involuntario del foro juvenil.
- El candidato a presidente municipal, Sergio Meléndez Rubio, no realizó promoción de su plataforma electoral o llamado al voto.

¹¹ A través de sus representaciones ante el Consejo General del INE y de Hidalgo.



28. **SERRA TV**,¹² a través de su administrador, José Alfredo Trejo Coronado:

- SERRA TV no es un canal de televisión sino un medio digital que transmite contenidos de carácter local a través de una cuenta en Facebook con el mismo nombre “Serra tv”, con 3,387 seguidores y seguidoras.
- Mediante un convenio con TV Cable Chapulhuacán transmiten 2 programas con duración de 1 hora (noticiero y misa dominical). Estos programas se realizan sin fines lucro y con la intención de informar a la ciudadanía. (anexó escritos de 15 de febrero y 1 de mayo de 2020, donde solicitó el espacio para transmitir)¹³.
- El programa de misa dominical se realizó por la petición de las personas de la cabecera municipal, como medida ante la contingencia por la COVID-19.
- El nombre correcto del programa que se difundió el 15 de octubre es *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*; en un principio, se creó para subirlo a redes sociales, sin embargo, no lo difundieron debido al apasionamiento político de la población.
- No obstante, se transmitió en tv por un error en el modo de reproducción de los contenidos, es decir, para transmitir los contenidos del noticiero y misa dominical se incluyen los archivos dentro de una memoria USB que posteriormente se conecta a un equipo de DVD.
- El archivo del foro juvenil se encontraba dentro del USB sin que se percataran de ello.
- La transmisión se suspendió o bajó del aire a las 21:40 horas, en cuanto un seguidor les comunicó del error, vía WhatsApp (anexa pantallazo).
- La grabación del programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020* se realizó el 11 de octubre y el video estaba listo (editado), al día siguiente -anexa capturas de pantalla con las características del video-.
- El foro se dividió en 6 partes: presentación, artista local, conferencista, participación de la juventud para hacer propuesta, réplica del candidato y breve entrevista.

¹² No se emplazó a SERRA TV a la audiencia de pruebas y alegatos porque no es una persona moral legalmente constituida (foja 207).

¹³ Ubicados en fojas 106 y 107 del expediente.



- Para realizar el foro juvenil se hizo una invitación al sector juvenil y a las candidaturas a la alcaldía, para participar en diversas actividades con el único fin de informar a la sociedad.
- Para comprobar que el programa es imparcial, anexó ligas electrónicas sobre la entrevista que se realizó a la candidata a presidenta municipal por Nueva Alianza, Sheyla Nájera.
- No tienen solicitud, convenio o contrato con partido político, planilla y persona física o moral.
- SERRA TV está compuesto por personas colaboradoras con diferentes ideologías políticas.
- No se acredita violación alguna, ya que en el momento en que se cortó la transmisión (minuto 40) no se apreciaba emblema de partido político, nombre de candidatura o algún tipo de propaganda que pudiera influir en la contienda; únicamente personas jóvenes que manifestaban su punto de vista.
- El programa no tiene fines publicitarios, es noticioso y motiva la participación juvenil en la vida activa del municipio, se les brinda un espacio para externar sus dudas.
- Anexó correo electrónico con la liga para descargar el contenido completo del programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*¹⁴.

29. **José Alfredo Trejo Coronado**, administrador de SERRA TV y entonces candidato a regidor de Chapulhuacán, manifestó:

- Serra TV no es un canal de televisión sino un medio digital que transmite contenidos en la página de Facebook con el mismo nombre, página que maneja desde hace un año.
- Los contenidos son locales y con fines informativos.
- Dentro del canal digital es el encargado de la edición de videos.
- No participó directamente en el *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, únicamente en la grabación y edición del evento, por los conocimientos técnicos en manejo de *software*.
- No salió a cuadro, ni interactuó con la audiencia como persona o como partido político.
- La reproducción del programa se debió a un error técnico de programación de SERRA TV.

¹⁴ Ver foja 192. Consistió en una liga de descarga bajo la modalidad *Wetransfer*, motivo por el cual, la autoridad instructora certificó su contenido en acta circunstanciada.



- Afirma ser el administrador de la página de Facebook de SERRA TV aun y cuando no exista documentación que otorgue dicha red social.
- El contenido del video son manifestaciones personales en respuesta a cuestionamientos directos, lo que se puede configurar como una entrevista bajo la libertad de expresión e información.

30. **Sergio Meléndez Rubio**, entonces candidato a la presidencia municipal de Chapulhuacán, Hidalgo:

- Participó en el *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, que se realizó durante el periodo de campaña, el 11 de octubre.
- No existió contrato o convenio con SERRA TV para elaborar el material.
- Lo invitaron junto con candidaturas de otros partidos políticos a participar en actividades similares, como el partido político Nueva Alianza.
- La difusión del video no es un hecho que se haga de su conocimiento o aprobación.
- Se trató de una entrevista que se hizo bajo la libertad de expresión en su calidad de candidato y libertad de información de las personas que asistieron.
- No hizo llamamiento al voto en su favor o del PRD.
- Se dio en televisión restringida y no abierta, por lo que no tuvo impacto en la cantidad de personas.
- El video únicamente se transmitió 40 minutos, por lo tanto, la exposición de su persona duró 5 minutos, antes de eso se aprecia a personas jóvenes platicando.
- Su participación en el video se limitó en saludar a la comunidad, sin que se difundiera propaganda electoral.
- TV Cable Chapulhuacán cuenta con un total de 250 suscripciones, por lo que no hubo gran impacto en la ciudadanía.

CUARTA. Pruebas¹⁵

¹⁵Documentales públicas con valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 461, párrafo 3, inciso a) y 462, párrafo 2, de la LEGIPE.



31. **Acta circunstanciada de 17 de octubre**¹⁶, en la que se hizo constar el contenido de los videos que aportó el partido denunciante.
32. En particular, se acreditó que se trata de 2 videos grabados desde un celular, en el primero una voz masculina indica estar *viendo en el canal 34 de televisión, un programa que se llama Foro de Participación Juvenil Chapulhuacán Hidalgo, donde están promoviendo al candidato del PRD Sergio Meléndez y que realmente el periodo de campaña se cerró el día de 14 a las 12 de la noche.*
33. En el segundo video, se aprecia una voz femenina que menciona ser 15 de octubre, 21:21 horas y enseguida se proyecta un video donde se observa una persona decir “...*Sergio Meléndez va a ser la persona que (sic) la Presidencia, que si el pueblo nos permite llegar ahí, va a hacer la gestión, va a tener un grupo de personas que se vayan a Pachuca, que se vayan a México para gestionar esos proyectos, esos recursos y de esa manera explotar nuestros lugares turísticos lo más que se pueda para así de esta forma pues, elevar la economía del municipio...*”
34. **Acta circunstanciada de 21 de octubre**¹⁷, en la que se certificó el contenido de las 2 ligas del portal de Facebook de SERRA TV, consistentes en la entrevista a Sheyla Nájera, entonces candidata a presidenta municipal de Chapulhuacán, postulada por Nueva Alianza.
35. Además, se precisó que al revisar las publicaciones dentro de la cuenta de Facebook de SERRA TV, no se encontró alguna relacionada con el programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020.*

¹⁶ Visible en foja 54 del expediente.

¹⁷ Ubicada en foja 126.



36. **Acta circunstanciada de 27 de octubre**¹⁸, en la que se hizo constar el contenido del programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, con duración de 1 hora, 18 minutos, 8 segundos, el cual se agrega a esta sentencia como ANEXO UNO.
37. **Correo electrónico de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE -DEPPP-**¹⁹ (19 de octubre), donde informó que no identificó el canal 34 (SERRA TV) al realizar una consulta al catálogo de señales que monitorea el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo.
38. **Oficio de 20 de octubre, del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**²⁰, por el que informó que al realizar una búsqueda en el Registro Público de Concesiones, no encontró título de concesión para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a nombre de TV Cable de Chapulhuacán ni de Canal 34 o SERRA TV.
39. Sin embargo, señaló que localizó el título de concesión única para uso comercial a nombre de Tomás Cristóbal Cruz, otorgada el 16 de julio de 2015, para la prestación del servicio de TV restringida por cable, en el municipio de Chapulhuacán.
40. **Oficio de 21 de octubre, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)**²¹, donde aportó datos de localización de Jorge Alfredo Trejo Coronado.
41. **Oficio de 30 de octubre, del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**²², por el que remitió documentación sobre el financiamiento público del

¹⁸ Visible de la foja 215 a 226 del expediente.

¹⁹ Visible en foja 81 del expediente.

²⁰ Oficio IFT/212/CGVI/0818/2020, del coordinador General de Vinculación Institucional, ubicado en foja 84.

²¹ Ver foja 176 del expediente.



PRD, y los formularios de aceptación de registro de candidatura de Sergio Meléndez Rubio y el formulario de planilla de ayuntamiento de candidatura de José Alfredo Trejo Coronado, que los acredita como candidatos a la presidencia municipal y regiduría, respectivamente, de Chapulhuacán, Hidalgo.

QUINTA. Hechos que se acreditan.

42. Con las pruebas del expediente se puede comprobar lo siguiente:
- Sergio Meléndez fue candidato a presidente municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.
 - José Alfredo Trejo Coronado es el administrador de SERRA TV y fue candidato a primer regidor por el PRD en Chapulhuacán, Hidalgo.
 - Tomás Cristóbal Cruz, concesionario de TV Cable Chapulhuacán, presta el servicio de TV restringida por cable.
 - SERRA TV transmitió el programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, el jueves 15 de octubre a las 21:00, en el canal 34 de TV Cable Chapulhuacán.

SEXTA. Estudio

43. Esta Sala Especializada debe determinar si la transmisión del programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, el 15 de octubre implicó la difusión de propaganda electoral en el periodo de reflexión (veda electoral), así como contratación y/o adquisición de tiempo en televisión fuera del que administra el INE²³.



❖ Introducción al caso

²² Ubicado en foja 294.

²³ Atribuibles a TV Cable Chapulhuacán, Tomás Cristóbal Cruz, SERRA TV, José Alfredo Trejo Coronado, Sergio Meléndez Rubio y el PRD.



44. En principio, resulta necesario conocer la naturaleza y contenido del foro juvenil que se transmitió el 15 de octubre.
45. Para ello, retomaremos algunas imágenes representativas y fragmentos de audio, del contenido completo del programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020* -tal y como se advierte de la liga que aportó SERRA TV- que la autoridad certificó en acta circunstanciada.

Imágenes representativas	Descripción/audio
Presentación	
	<p><u>Minuto 00:30</u> <i>"...tenemos preparado un programa muy importante en el cual se hizo una convocatoria para todos los candidatos a participar en este foro de jóvenes que quieren también participar en la política de nuestro pueblo. <u>El profesor Sergio Meléndez</u> quien accedió a participar y los jóvenes, los más importantes que es para ellos, aceptaron a participar en este foro tan importante, por eso estamos a unos minutos de comenzar, vamos, acompáñeme..."</i></p>
Artista local – cantante “masacre verbal”	
	<p>Música <u>Minuto 03:55 – 7:12</u></p>
Conferencista Juan Carlos González	
	<p><u>Minuto 19:20</u> <i>"...son cuestiones que <u>platicando con mi amigo Sergio</u>, que yo lo respaldo porque lo conozco y es una persona que, yo por eso vengo, porque nos escucha, porque está interesado, porque anota, porque dice voy a hacer esto, porque yo no voy a estar sentado ahí en la silla en el aire</i></p>



acondicionado, sino que me voy a salir a escuchar a la gente y sobre todo hacer cosas...”

Minuto 23:20

“...ahora ven gente nueva, porque siempre, siempre están los mismos, entonces jóvenes yo no les voy a quitar mucho tiempo, esto solamente era una pequeña introducción, ya está por llegar Sergio, vamos a hacer una pequeña dinámica...vamos a hacer tres grupitos...les voy a pasar una hoja a cada quien y un lapicero, el grupo de este lado va a ser el grupo uno, el grupo dos y el grupo tres el de allá, este grupo el uno va a poner de tres a cinco propuestas sobre turismo y cultura, tienen 15 minutos, para concentrarse y ponerse de acuerdo y van a nombrar un representante, que ese representante es el que se las va a exponer ahorita a Sergio cuando llegue va, este otro grupo chicas super poderosas les vamos a llamar, van a poner de tres a cinco propuestas que tengan con ver con juventud con empoderamiento juvenil, con lo que les ocurra de juventud va, y el de allá atrás que son más hombres, más machos, vamos a ponerles los super poderosos, van a hacer de tres a cinco propuestas sobre deporte...”



Comerciales

Dinámica de grupos



Minuto 33:20 – 33:51

Jóvenes realizando una actividad

Cintillos: “los jóvenes se reunieron en equipos para pensar sus propuestas y exponerlas al candidato invitado del 1er foro juvenil.”



Minuto 33-54 – 44:22

El candidato Sergio Meléndez escuchó las propuestas de las y los jóvenes.



Uso de la voz del candidato



Minuto 45:33

“ayer que hubo, hubo el mitin aquí en el barrio de la estación, yo le platicaba ahí, a las personas que nos acompañaron, Sergio no es un candidato, no es una persona que venga a decirles hoy con palabras, de lo que quiere hacer por los jóvenes, por el municipio de Chapulhuacan, Sergio es una persona, que ya ha demostrado, a lo mejor teniendo un puesto insignificante si ustedes quieren, que se preocupa por esas necesidades que la gente tiene, que los jóvenes tienen”





Minuto 51:04

“...también Sergio Meléndez será, un presidente, si es que echamos ganas, porque si no, nos ganan, nos van a dar la vuelta, pero no, vamos muy bien, yo creo que vamos muy bien, no hay que bajar la guardia, simplemente de aquí al dieciocho de octubre, no hay que bajar la guardia”

Minuto 52:45

“...y claro que en la presidencia municipal, habrá jóvenes trabajando, claro que muchos espacios de la presidencia estarán ocupados por



	<p>jóvenes, y claro que le inyectaremos esa energía”</p> <p><u>Minuto 55:28</u> “...Sergio Meléndez va a ser la persona que la Presidencia, que si el pueblo nos permite llegar ahí, va a hacer la gestión, va a tener un grupo de personas que se vayan a Pachuca, que se vayan a México para gestionar esos proyectos, esos recursos y de esa manera explotar nuestros lugares turísticos...”</p> <p><u>Minuto 1:08:36</u> “...ya los jóvenes analizan más, tienen más visión y si eligieron a Sergio Meléndez de candidato es porque algo bueno le vieron...”</p>
Entrevista	
	<p><u>Voz de la presentadora:</u> “...Profe ya para terminar, porque sabemos que está usted muy ocupado en estos últimos días de campaña, ¿Cuál sería ese mensaje importante que usted les daría a nuestros amigos Chapulhuacanenses, a nuestros amigos televidentes, y a todo ese, esas personas que están ahí al pendiente de usted?”</p> <p><u>Voz de Sergio Meléndez Rubio:</u> “...Que sigamos como un pueblo unido, como un municipio unido, que sigamos organizados y que solamente así podremos sacar a nuestro municipio de esta situación en la que se encuentra, <u>yo los invito nuevamente a que el dieciocho de octubre todos salgamos a las urnas a votar por el PRD, a votar por Sergio Meléndez, a votar por ese desarrollo que necesita nuestro municipio de Chapulhuacan...</u>”</p>

46. Como se aprecia, el evento *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020* fue una actividad de interacción y participación política entre la juventud de



Chapulhuacán y el candidato a la presidencia municipal, Sergio Meléndez Rubio.

47. Se dividió en diversas secciones, entre ellas, presentación, participación de artista local (cantante), exposición a cargo de un conferencista, dinámica grupal y discurso del candidato Sergio Meléndez Rubio.
48. En el desarrollo del evento, se generó una dinámica para que las y los jóvenes presentaran al candidato propuestas de mejora en el municipio, sobre deporte, cultura y turismo.
49. Una vez que se expusieron las propuestas, el candidato (quien portaba un chaleco amarillo con las siglas “PRD”) tomó la palabra y emitió un discurso que lo exaltaba como aspirante a la presidencia municipal, además manifestó las mejoras y beneficios que obtendría dicho municipio si llegara a la presidencia.
50. Finalmente, se observa una entrevista que realizó la presentadora del foro juvenil al candidato quien, al dar respuesta a un cuestionamiento, invitó a la ciudadanía para que el 18 de octubre saliera a votar por Sergio Meléndez y el PRD.
51. **Todo este panorama revela que el *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, con las características que se mencionaron, en especial por el momento en que se difundió; tuvo contenido que lo convirtió en propaganda político electoral, pues en su origen pudo catalogarse como actividad regular y de libertad del medio; sin embargo, vimos actos tendentes a animar a la ciudadanía a votar por una opción política, que difundidos en plena veda electoral, nos lleva a**



contrastarla con nuestras leyes aplicables cuando se da este supuesto (marco normativo).

✚ Estudio del caso

52. Se dividirá en dos apartados para facilitar el análisis de sus particularidades bajo el orden siguiente: periodo de reflexión (veda electoral) y adquisición indebida de tiempo en televisión.

✚ Periodo de reflexión (veda electoral)

53. El periodo de reflexión, según el artículo 251, párrafo 4 de la LEGIPE y 129 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, comprende desde la conclusión de las campañas electorales y el día de la jornada electoral (cuatro días en total); en éste se restringe la celebración y difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral.
54. La veda electoral es un periodo de descanso de la propaganda electoral y gubernamental, para dar paso a un ejercicio ciudadano de reflexión y análisis previo a la celebración de la **fiesta ciudadana**; momento en que la participación debe ser resultado de la evaluación personal de las propuestas recibidas y no de influencias que se pudieran ejercer sobre la voluntad del electorado.
55. Por tanto, cuando nos encontramos en periodo de reflexión, la prohibición o restricción constitucional es general, completa, absoluta y debe darse de forma automática.
56. Esta etapa marca el fin del activismo electoral de los partidos políticos, sus candidaturas y la prohibición constitucional a las y los servidores



públicos y los órganos de gobierno, de difundir propaganda gubernamental, para dar paso al activismo ciudadano²⁴.

57. **En el caso**, al reanudarse el proceso electoral de Hidalgo, se estableció que el periodo de campaña sería del 5 de septiembre al 14 de octubre y, la fecha para la jornada electoral, el 18 siguiente, por tanto, el periodo de reflexión abarcó del 15 al 18 de octubre.
58. En párrafos anteriores (51) establecimos que el foro juvenil realmente podría catalogarse como propaganda electoral; por tanto, si se difundió el 15 de octubre, se dio en periodo de veda, tiempo en el cual la actividad electoral debía cesar por completo, por lo que su transmisión fue ilegal.
59. En su defensa, las partes aseguraron que el evento era una cápsula informativa noticiosa, que se realizó bajo el amparo de la libertad de expresión y de información, toda vez que el candidato únicamente emitió manifestaciones personales en respuesta a cuestionamientos directos.
60. También señalaron que, si bien el *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020* se difundió el 15 de octubre, este se llevó a cabo con antelación (11 de octubre), cuando todavía se desarrollaba la etapa de campaña, por lo que resultaba válida su realización.
61. En respuesta a las defensas, esta Sala Especializada reitera la conclusión previa sobre la naturaleza que adquirió el Foro como propaganda electoral cuya intención fue exaltar las propuestas del candidato Sergio Meléndez Rubio ante las y los jóvenes que se

²⁴ Actitud o comportamiento de las personas que participan en movimientos, especialmente de tipo político o social.



encontraban presentes, con el propósito de presentarse como la opción política más viable y obtener su voto, pero en periodo prohibido.

62. Ahora bien, probablemente cuando se llevó a cabo el *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020* y se grabó el programa, pudiera catalogarse como un ejercicio válido de libertad de expresión del medio, pero lo cierto está en que el ilícito radica cuando el programa salió al aire en televisión en la noche del 15 de octubre, cuando ya estaba en periodo de reflexión, tiempo en el cual, programas con clara propaganda electoral a favor de una fuerza política y su candidatura no se justifican; porque realizar un evento con matices electorales dentro de la etapa de campaña, podría resultar válido y lógico, pues es la etapa donde los partidos políticos y candidaturas realizan actividades para obtener el voto y los medios pueden realizar estos ejercicios con las candidaturas; sin embargo, la violación se dio al proyectarlo en televisión justamente en la etapa de veda electoral, cuando ya existía prohibición para ello.
63. Argumentaron también que el foro juvenil se dividió en diversas secciones (presentación, acto de artista local, conferencista, dinámica de grupos, participación de candidato frente a la juventud y entrevista), aspecto por el cual debía considerarse que, si la transmisión del programa se suspendió 40 minutos después de su inicio, hasta ese momento no era posible advertir la presencia de candidatura alguna o emblema de partido político.
64. En principio, este órgano jurisdiccional debe decir que no hay prueba en el expediente para demostrar que efectivamente el video se suspendió en el minuto que aducen las partes²⁵; pero, además, al

²⁵ Si bien SERRA TV aportó una captura de pantalla sobre una conversación en WhatsApp, para demostrar que un seguidor del canal les avisó del error de transmisión y que, a partir de ello, suspendieron la difusión a los 40 minutos, lo cierto es que se trata de una prueba insuficiente por sí sola para acreditar su existencia, ya que para darle valor es necesario que se corrobore con otros elementos. Véase Jurisprudencia 4/2014: PRUEBAS



observar el video, se advierte que, desde los primeros minutos; es decir, en la sección de presentación, se mencionó al candidato por su nombre; de igual forma, durante la participación del conferencista y en el discurso que el propio candidato dirigió a la juventud, fue evidente que aparte de su nombre, se hizo alusión a sus virtudes, aptitudes y beneficios como posible servidor público (presidente municipal).

65. Adicional a esto, desde que llegó el candidato al foro juvenil (minuto 33:15 del video), es visible la leyenda “PRD” en el chaleco amarillo que portaba; entonces es fácil identificar al partido político que lo respaldó.
66. Tampoco es suficiente para estimar inexistente la infracción el alegato que TV Cable Chapulhuacán tiene únicamente 250 personas suscritas, por tanto, el impacto a la ciudadanía fue casi nulo, porque la violación a la veda no depende del número de personas que ven contenido electoral, sino que basta con la difusión en ese periodo prohibido para que se actualice.
67. Bajo estas particularidades, esta Sala Especializada tiene elementos suficientes para concluir que se expuso contenido electoral en el periodo de reflexión (veda electoral) y la infracción es existente²⁶.

✓ **Responsabilidad**

68. De José Alfredo Trejo Coronado (candidato a regidor) porque con los escritos que presentó por su propio derecho y como administrador del canal digital SERRA, TV, reconoció que el programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020* se difundió el 15 de octubre en el canal 34 de TV Cable Chapulhuacán.

TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN

²⁶ Artículo 470, en relación con el artículo 251, numeral 4, de la LEGIPE.



69. Aun y cuando mencionó que la difusión ocurrió por un error en el modo de programación de SERRA TV, es decir, porque el video se metió a una USB por equivocación, lo cierto es que se reconoció la difusión en televisión restringida, a través de TV Cable Chapulhuacán, en periodo prohibido y ese eventual error, no le resta o elimina responsabilidad.

✚ Contratación o adquisición de tiempo en radio y televisión

70. El artículo 41, Base III, apartado A, de la Constitución federal, prevé que los partidos políticos y candidaturas pueden comunicarse con la ciudadanía, mediante radio y televisión; pero solo a través del tiempo del Estado, el cual administra el INE, **por lo que está prohibida la contratación y/o adquisición de tiempo en estos medios de comunicación.**
71. El artículo 41 constitucional y 159, párrafos 4 y 5, de la LEGIPE, establecen que el INE es la única autoridad que puede administrar el tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión.
72. Asimismo, se dispone que ninguna persona física o moral, ni los partidos o candidatos a cargos de elección popular podrán contratar o adquirir por sí mismas o por medio de terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión²⁷.
73. Tal disposición tiene la finalidad de garantizar que quienes compitan en las elecciones puedan acceder a estos medios de comunicación de forma equitativa.

²⁷ Véase Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 5, 2010, páginas 42 y 43, cuyo rubro señala: **“RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ÚNICO FACULTADO PARA ORDENAR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL”**.



74. Por ello, cuando se denuncia esta conducta es necesario **analizar las circunstancias de cada caso** (*entre otros elementos, el contenido, el contexto temporal y las modalidades de difusión*) y determinar las consecuencias jurídicas que correspondan.
75. La Sala Superior, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-47/2017**, consideró que, para demostrar una modalidad de adquisición de tiempos en radio o televisión, basta que la autoridad electoral acredite:
- La difusión de propaganda política o electoral, en tiempos de radio o televisión por parte de una persona física o moral distinta al INE, inclusive, si el concesionario difunde este tipo de propaganda de manera unilateral, y
 - Que tal evento se lleve a cabo con la finalidad o el efecto que un partido político, candidatura o precandidatura acceda a la radio o la televisión fuera de los tiempos que la ley destina a tal efecto.
76. Explicó que el objetivo de la prohibición es el acceso a tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, por lo que debe considerarse que contratar y adquirir son conductas diferentes.
- ✓ **Contratar.** Se entiende como el acto jurídico bilateral que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más personas y que produce ciertas consecuencias jurídicas (*creación o transmisión de derechos y obligaciones*).
 - ✓ **Adquirir.** Tiene un significado más amplio, pues no es necesario realizar una conducta activa, sino que basta una pasiva.
77. Entonces, hay adquisición indebida de tiempo en radio y televisión cuando se demuestre que una persona adquiere dichos tiempos o difunda contenido, al margen de los administrados por el INE, para favorecer a una fuerza política o candidatura, con independencia que



exista algún vínculo contractual entre la parte beneficiada y quien solicitó la transmisión²⁸.

78. Además, la superioridad estableció que la adquisición de tiempos puede actualizarse en cualquiera de los siguientes supuestos²⁹:

- Exista un acuerdo expreso de dos partes para realizar tal adquisición (*persona que contrata y persona que difunde*);
- Se dé la difusión de propaganda política o electoral con base en un acuerdo previo entre quien pretende adquirir los tiempos de radio y televisión y la difusora, aun y cuando no exista un contrato material;
- Exista la difusión de propaganda política o electoral sin acuerdo previo entre la difusora y el partido político, militante o candidatura cuando se le beneficie de forma ilegítima con tal difusión, y
- Aunque no exista el acuerdo previo entre la difusora y un partido político, militante o candidatura, se materialice la difusión de manera improvisada de alguna de estas personas pudiendo ser responsable la difusora y/o la o el actor político; según sea el caso.

79. **Como vimos**, se acreditó que el programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020* se transmitió durante el periodo de reflexión (veda electoral); con ello, la ciudadanía se vio expuesta a contenido con matices electorales, en una etapa de prohibición absoluta.

80. Esto sucedió porque el programa se difundió en el canal 34 de TV Cable Chapulhuacán, el cual cuenta con una concesión para la prestación del servicio de TV restringida.

81. Sabemos que SERRA TV es un canal digital que transmite contenidos de carácter local por medio de una cuenta en Facebook con el mismo nombre "SERRA TV".

²⁸ En sintonía con la jurisprudencia de Sala Superior 17/2015. **RADIO Y TELEVISIÓN. PARA ACREDITAR LA ADQUISICIÓN DE TIEMPO ES INNECESARIO DEMOSTRAR SU CONTRATACIÓN.**

²⁹ SUP-REP-426/2015.



82. En las respuestas que emitió el administrador de este canal digital, José Alfredo Trejo Coronado, señaló que desde el 15 de febrero y 1 de mayo de 2020, solicitó al gerente general de TV Cable Chapulhuacán, le concediera espacio para transmitir las misas dominicales (domingos a las 18:00 horas) y un programa de noticias de nombre “*Noticiero Chapulhuacán*” (jueves y viernes de 21:00 a 22:00 horas), como se aprecia de las siguientes imágenes:

CHAPULHUACÁN, HIDALGO. A 15 DE FEBRERO DEL 2020,

**JIMMY SERRANO
GERENTE DE TV CABLE CHAPULHUACÁN**

PRSENTE

Por medio de la presente le hago un cordial saludo esperando se encuentre de la mejor forma posible. Quiero aprovechar para felicitar por la labor que realizan en pro del municipio de Chapulhuacán, hidalgo. Del mismo modo aprovecho para solicitar a usted un espacio destinado a través de la señal de Tv por cable para emitir las misas dominicales realizadas en la parroquia de la cabecera municipal.

Esta petición la hacemos debido a las solicitudes de la población para transmitir las misas completas debido a la imposibilidad de acudir personalmente a estas prácticas debido a la situación de pandemia que atravesamos.

Ruego a usted analizar esta petición que se hace en pro de la ciudadanía en el entendido de la obligación que su empresa tiene de aportar contenidos locales. Sin más por el momento quedo de usted esperando una respuesta a la presente petición.

CHAPULHUACÁN, HIDALGO. A 1 DE MAYO DEL 2020

**JIMMY SERRANO
GERENTE DE TV CABLE CHAPULHUACÁN**

PRSENTE

Por medio de la presente le envié un cordial saludo, esperando se encuentre lo mejor posible. Por medio de la presente quiero hacerle una solicitud para permitirnos transmitir otro contenido a través de su señal por cable.

Dicho contenido es un programa de noticias llamado *Noticiero Chapulhuacán*, mismo que cuenta con aproximadamente 50 minutos de duración y ya se transmite en nuestra página de Facebook.

Solicitamos a usted un espacio de transmisión los días jueves y viernes a espera de posibles cambios. En el entendido de que esta es una labor en pro de la ciudadanía rogamos a usted tenga a bien otorgarnos su autorización.

Quedamos a la espera de su respuesta y agradecemos la atención prestada.



83. Además, José Alfredo Trejo Coronado, precisó que la difusión del programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, el 15 de octubre, se debió a un error en el modo de reproducción de los contenidos; es decir, hay aceptación de esta dinámica del acuerdo de voluntades, pues además hay reconocimiento de esto.
84. Informó que, ordinariamente, para transmitir los contenidos del noticiero y la misa dominical, se incluyen los archivos de video dentro de una memoria USB que posteriormente se conecta a un equipo de DVD.
85. Ahora bien, existe un elemento particularmente relevante, pues de las pruebas del expediente se sabe que José Alfredo Trejo Coronado, administrador del canal digital SERRA TV, fue quien grabó y editó el video del foro juvenil; persona que a la par era también **candidato a primer regidor por la planilla del PRD en Chapulhuacán**; donde Sergio Meléndez Rubio era el candidato a la presidencia municipal.
86. En ese sentido, el hecho que el candidato a primer regidor, sea a su vez la persona que solicitó espacio para transmitir contenido en TV Cable Chapulhuacán, en el cual se difundió un programa con propaganda político electoral, para favorecer a su compañero de planilla, Sergio Meléndez Rubio, lleva a esta Sala Especializada a considerar que se actualizó una adquisición indebida de tiempos en televisión.

✓ **Responsabilidades sobre adquisición**

87. José Alfredo Trejo Coronado - Es directamente responsable porque, como se explicó, fue candidato a primer regidor por el PRD en Chapulhuacán y es la persona que a nombre de SERRA TV³⁰, solicitó espacios de transmisión a TV Cable Chapulhuacán; en concreto,

³⁰ Cabe precisar que a SERRA TV no se le puede atribuir responsabilidad al no ser una persona moral (empresa) legalmente constituida, sino únicamente un canal digital.



porque a través de esta dinámica, se expuso propaganda electoral, durante la veda electoral, en favor de la candidatura a presidencia municipal, que también le favoreció a José Alfredo Trejo Coronado, por ser de su mismo partido.

88. Es decir, su actuar alteró el acceso equitativo a los tiempos oficiales, justamente porque durante el periodo de veda, los partidos políticos y candidaturas tienen prohibido difundir propaganda que pueda influir en la voluntad de las personas electoras, ya que se debe evitar cualquier injerencia o influencia los días previos a la jornada electoral, pues la ciudadanía debe decidir el sentido de su voto, con plena libertad.
89. Sergio Meléndez Rubio - Es responsable de manera indirecta, porque aún cuando dijo que no participó en la transmisión del programa *Foro Juvenil Chapulhuacán* el 15 de octubre, se benefició de esa difusión, porque con ella tuvo una exposición en una etapa que está prohibida, con el riesgo real de incidir o desequilibrar la deliberación de la ciudadanía.
90. Además, no hay elementos en el expediente que permitan advertir que el candidato a la presidencia municipal ejerciera un deslinde oportuno y eficaz respecto a la transmisión del programa, que permita atenuar su responsabilidad.
91. Partido de la Revolución Democrática - Es responsable por su falta al deber de cuidar y vigilar los actos de sus candidaturas, para que se ajustaran a los principios electorales³¹, toda vez que ambas candidaturas (presidencia municipal y primera regiduría) fueron postuladas por ese partido político y éste no realizó un deslinde oportuno e idóneo al respecto.

³¹ Artículo 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos.



92. Finalmente, esta Sala Especializada considera que Tomás Cristóbal Cruz, concesionario de TV Cable Chapulhuacán, también tiene grado de responsabilidad³², toda vez que se acreditó que la emisión del programa Foro Juvenil Chapulhuacán 2020, el 15 de octubre, se dio en su espacio de transmisión (señal).
93. Sin que sea una causa que le libere de responsabilidad el hecho que los espacios que José Alfredo Trejo Coronado, como administrador de SERRA TV, solicitó a TV Cable Chapulhuacán, fueran para la transmisión de un noticiero y misas dominicales (jueves, viernes y domingos, respectivamente); porque si bien, no se advierte que la concesionaria tenga intervención en la producción de los contenidos de SERRA TV, en específico el que se difundió el 15 de octubre, lo que se sanciona es que la difusión del *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020* (programa con contenido electoral en favor de una candidatura, en veda), se dio precisamente en el espacio radioeléctrico³³ que posee TV Cable Chapulhuacán.

SÉPTIMA. Calificación de la falta e individualización de la sanción

94. Se acreditó difusión de propaganda político electoral en periodo de reflexión (veda electoral) y adquisición indebida de tiempo en televisión, con impacto en el proceso electoral 2019-2020 de Hidalgo; por tanto, debemos calificar la falta y determinar las sanciones que correspondan.
95. Para ello, **se deben considerar el cómo, cuándo y dónde** (circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, así como las condiciones externas, medios de ejecución, reincidencia y benefició económico).

³² En términos del artículo 452, párrafo 1, incisos b) y e), de la LEGIPE, que establece las infracciones para concesionarios de radio y televisión, cuando llevan a cabo la difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al INE.

³³ Conforme al artículo 3, fracción XXI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, espectro radioeléctrico es el espacio que permite la propagación, sin guía artificial, de ondas electromagnéticas cuyas bandas de frecuencias se fijan convencionalmente por debajo de los 3,000 gigahertz;



- Se difundió el *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020* con propaganda político electoral, en veda electoral (15 de octubre a las 21:00).
- La transmisión se dio a través de TV Cable Chapulhuacán, cuya concesión a nombre de Tomás Cristóbal Cruz, es para la prestación de servicios de TV restringida por cable.
- En el foro juvenil se exaltó el nombre, imagen, virtudes y propuestas del candidato a presidente municipal de Chapulhuacán, Sergio Meléndez Rubio.
- Se acreditaron **dos faltas** a la normativa electoral para José Alfredo Trejo Coronado³⁴ y **una falta** para Sergio Meléndez Rubio, Tomás Cristóbal Cruz y Partido de la Revolución Democrática.
- No hay intención o dolo.
- No hay antecedente que esta autoridad sancionara a José Alfredo Trejo Coronado, Sergio Meléndez Rubio, Tomás Cristóbal Cruz y Partido de la Revolución Democrática, por estas conductas.
- No hay beneficio económico.

Bienes jurídicos que se protegen³⁵

96. En esta sentencia se protege, por una parte, el acceso equitativo a los tiempos en televisión por parte de los partidos políticos y candidaturas (principio de equidad); pero, sobre todo, un aspecto que es de suma importancia para esta Sala, el derecho de la ciudadanía a un periodo de reflexión (veda electoral), es decir, una etapa de descanso, medida y análisis del voto, sin la influencia e injerencia de propaganda electoral.
97. Balance para la calificación de la conducta: **GRAVE ORDINARIA.**

❖ Individualización de la sanción.

98. Para calcular las sanciones, se tomará en cuenta la situación financiera que se encuentra en el expediente; en específico, las percepciones de sus declaraciones ante el Servicio de Administración Tributaria de cada una de las partes.

³⁴ Vulneración al periodo de reflexión o veda electoral y adquisición indebida de tiempo en televisión (duplicidad de conductas).

³⁵ Artículos 41, base III, apartado A, de la Constitución federal y 159, párrafos 4 y 5 de la LEGIPE.



99. **José Alfredo Trejo Coronado**, como fue responsable de dos conductas, merece una multa en términos del artículo 312, fracción III, inciso b), del Código Electoral del Estado, por la difusión de propaganda electoral en veda; y conforme al artículo 456, párrafo, 1, inciso c), de la LEGIPE, porque se acreditó su responsabilidad en adquisición indebida de tiempo en televisión; infracciones de las cuales obtuvo un beneficio como candidato a primer regidor por la planilla del PRD.
100. Si bien se debe tomar en cuenta la capacidad económica de José Alfredo Trejo Coronado; sin embargo, al comparecer a la audiencia no aportó documentación³⁶ que la revele y el Servicio de Administración Tributaria señaló que no se localizaron registros de declaraciones anuales de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.
101. Esta realidad no imposibilita a esta Sala Especializada para imponerle una sanción, toda vez que como se acreditó, dicha persona fue candidato a primer regidor y es administrador de un canal digital que transmite en Facebook y en televisión, lo cual hace presumir que cuenta con ingresos para hacer frente a la sanción y que no se afecten sustancialmente, el desarrollo de sus actividades económicas ordinarias.
102. Por tales circunstancias, aun y cuando las conductas que se atribuyen a José Alfredo Trejo Coronado implicarían la imposición de una multa más alta, se le sanciona con una multa de **400 UMAS**³⁷ (Unidad de

³⁶ A pesar que en el acuerdo de emplazamiento se le apercibió que en caso de no aportar la información idónea y pertinente para conocer su situación económica, se resolvería con las constancias del expediente.

³⁷ El 10 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuyo valor actual a partir del primero de febrero de este año es de \$86.88 (ochenta y seis pesos y ochenta y ocho centavos moneda nacional).



Medida y Actualización), equivalente a **\$34,752.00** (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

103. A **Sergio Meléndez Rubio**, se debe imponer una multa en términos del artículo 456, párrafo, 1, inciso c), de la LEGIPE, porque se benefició de la difusión de propaganda electoral en veda, con el riesgo real de incidir o desequilibrar la deliberación de la ciudadanía.
104. La multa será de **200 UMAS** (Unidad de Medida y Actualización), equivalente a **\$17,376.00** (diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).
105. La documentación que se estudia para este cálculo y que nos permite imponer esa cantidad se basa en la información confidencial, de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; por eso, el análisis está en el **ANEXO DOS** en sobre cerrado y rubricado, que deberá notificarse exclusivamente al interesado.
106. **Tomás Cristóbal Cruz**, merece una multa en términos del artículo 456, párrafo 1, inciso g), fracción 2, de la LEGIPE, porque difundió propaganda político electoral ordenada por personas distintas al INE (artículo 452, párrafo 1, inciso b), de la LEGIPE), en específico, el programa *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*.
107. La multa será de **50 UMAS** (Unidad de Medida y Actualización), equivalente a **\$4,344.00** (cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en atención a las particularidades de sus ingresos que se reportaron por el Servicio de Administración Tributaria.
108. La documentación que se estudia para este cálculo y que nos permite imponer esa cantidad se basa en la información confidencial, de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a



la información Pública; por eso, el análisis está en el **ANEXO TRES** en sobre cerrado y rubricado, que deberá notificarse exclusivamente al interesado.

109. **Partido de la Revolución Democrática**, se le impondrá una multa conforme a lo que establece el artículo 456, párrafo, 1, inciso a), de la LEGIPE, por su falta al deber de cuidar y vigilar los actos de sus candidaturas, para que se ajustaran a los principios electorales.
110. La multa será de **200 UMAS** (Unidad de Medida y Actualización), equivalente a **\$17,376.00** (diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).
111. Se fija esta cantidad considerando el financiamiento público que se destinó para las actividades ordinarias del PRD en Hidalgo en el ejercicio 2020, fue de \$4´104,053.33 (cuatro millones ciento cuatro mil cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.)³⁸.
112. Por tanto, la multa que se le impone representa el **0.42%** de su ingreso anual, lo cual resulta proporcional y no pone en riesgo el desarrollo y operatividad del partido político.

Pago de la multa.

113. Se da un plazo de quince días y se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE que informe a esta Sala cuando se paguen³⁹.

Vistas

114. Se da vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, con copia certificada de esta sentencia, para los efectos legales conducentes, en

³⁸ De conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo IEEH/CG/036/2019.

³⁹ Con fundamento en el artículo 318, de la legislación Electoral del Estado de Hidalgo y el SRE-AG-59/2015.



armonía con la vista que dio la autoridad instructora en el acuerdo de emplazamiento, porque así lo solicitó el partido político denunciante en su queja.

115. Se da vista al Instituto Federal de Telecomunicaciones, con copia certificada de la presente sentencia para que tenga conocimiento sobre la infracción cometida por el concesionario de TV Cable Chapulhuacán, Tomás Cristóbal Cruz y, en su caso, determine lo que en derecho corresponda.

OCTAVA. Aparición de personas menores de edad en el video.

116. Es obligación de esta Sala Especializada, como órgano del Estado⁴⁰, mantenerse alerta y velar por la tutela de los derechos humanos; de ahí que debemos tomar todas aquellas acciones que estén al alcance, sobre todo, cuando **se aprecia una posible vulneración al interés superior de la niñez y la adolescencia**.
117. Sobre este tema, tomaremos en consideración que el artículo 4, párrafo noveno, de la constitución federal, establece la obligación del Estado de velar por el interés superior de la niñez y garantizar de manera plena los derechos de la infancia⁴¹.
118. El Estado mexicano, a través de sus instituciones, autoridades y **tribunales**, tiene la obligación de respetar el interés superior de la niñez, adoptar medidas necesarias para asegurar y maximizar la

⁴⁰ Lo anterior, de conformidad con la obligación derivada del artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Federal, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los infantes, a fin de realizar, en todo tiempo, interpretaciones de los derechos fundamentales que garanticen a las personas la protección más amplia.

⁴¹ [...] En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.



protección y efectividad de los derechos de las y los niños, tal como lo señala la *Convención sobre los Derechos del Niño*⁴².

119. Es decir, nos corresponde como tribunal, verificar o analizar, con la mayor eficiencia, cuidado y sensibilización, todos aquellos escenarios en que exista la participación o se exponga la imagen de niños, niñas y adolescentes, ya que son un sector de la población que se encuentra en un grado de vulnerabilidad y riesgo potencial que requieren de una atención y respeto principal.
120. Cuando se analizó el video, vimos una persona que, por sus rasgos fisonómicos (características de su rostro), parece o es probable que sea un adolescente (minuto 3:55 a 7:12)⁴³.
121. Toda vez que se acreditó que José Alfredo Trejo Coronado reconoció la grabación y edición del video del foro juvenil que, como analizamos, se tradujo en propaganda político electoral, esta aparición debe analizarse bajo la lupa de los lineamientos que en materia de protección del interés superior de la niñez estableció el INE⁴⁴.
122. Por tanto, a fin de salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, esta Sala Especializada considera necesario dar **vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, para que inicie un nuevo procedimiento especial sancionador**, donde

⁴² Artículo 3. 1. En todas las medidas concernientes a los **niños** que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una **consideración primordial** a que se atenderá será el interés superior del niño.

Artículo 4. Los **Estados Partes adoptarán todas las medidas** administrativas, legislativas y de otra índole **para dar efectividad** a los derechos reconocidos en la presente Convención. (...)

⁴³ No pasa desapercibido para este órgano jurisdiccional que en el minuto 29.03 aparece la imagen de una menor de edad, sin embargo, su imagen se difundió en la sección de publicidad comercial que se transmitió durante el programa, por tanto, no se hace pronunciamiento al respecto al no existir un vínculo entre la naturaleza de esa publicidad con la materia electoral.

⁴⁴ Acuerdo INE/CG481/2019.



investigue si se cumplieron los elementos y requisitos que establecen los lineamientos para la aparición de personas menores de edad en propaganda electoral.

123. Para lo cual deberá adjuntarse en medio magnético, la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa.

RESOLUCIÓN

PRIMERA. José Alfredo Trejo Coronado difundió propaganda electoral durante la veda electoral en el municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.

SEGUNDA. José Alfredo Trejo Coronado, Sergio Meléndez Rubio y Tomás Cristóbal Cruz, adquirieron tiempo en televisión de manera indebida y el Partido de la Revolución Democrática faltó a su deber de cuidar la conducta de sus candidatos.

TERCERA. Se impone a José Alfredo Trejo Coronado una multa de 400 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), equivalente a \$34,752.00 (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)

CUARTA. Se impone a Sergio Meléndez Rubio una multa de 200 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), equivalente a \$17,376.00 (diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. Se impone a Tomás Cristóbal Cruz, concesionario de TV Cable Chapulhuacán, una multa de 50 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), equivalente a \$4,344.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).



SEXTA. Se impone al Partido de la Revolución Democrática, por su falta al deber de cuidado, una multa de 200 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), equivalente a \$17,376.00 (diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMA. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral a que informe del cumplimiento del pago de las multas.

OCTAVA. Se da vista a la Unidad Técnica de Fiscalización con copia certificada de esta sentencia.

NOVENA. Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para abrir un nuevo procedimiento especial sancionador, en términos de la consideración OCTAVA.

DÉCIMA. Esta sentencia debe publicarse en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

NOTIFÍQUESE como corresponda.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y devuélvase la documentación correspondiente.

Así lo resolvió la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por unanimidad de votos, de la magistrada y los magistrados que integran el pleno, con el voto razonado de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

FIRMAS



Este documento es una representación gráfica autorizada, con firmas electrónicas certificadas; es válido, porque así lo dicen los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020.

ANEXO UNO

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA CON OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DEL CONTENIDO DEL TESTIGO DE GRABACIÓN DEL PROGRAMA FORO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL CHAPULHUACAN HIDALGO, QUE SE TRASMITIÓ EL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CITADO AL RUBRO.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte, el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, Carlos Alberto Ferrer Silva, quien actúa de conformidad con lo previsto en los artículos 468, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17, párrafo 3 y 18, párrafo 1; y 21, párrafo 1, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral y los testigos de asistencia, Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales y Alan George Jiménez, Subdirector de Procedimientos Administrativos Sancionadores, ambos de la citada Unidad Técnica, con el objeto de certificar el contenido de dos archivos audiovisuales proporcionados por el quejoso:

Acto seguido, mediante la utilización de un equipo de cómputo perteneciente al Instituto, se procede a verificar el contenido del testigo de grabación del programa Foro de Participación Juvenil Chapulhuacan Hidalgo, identificado como **1FORO JOV**, el cual tiene una duración de 1 hora 18 minutos 8 segundos, cuyo contenido se reproduce a continuación.

Imágenes representativas	
 <p>Inicio del programa</p>	 <p>Presentadora que habla desde el inicio hasta el minuto 3:51</p>
 <p>Invitación a un cantante que dura hasta el minuto 7:15</p>	 <p>Se presenta a un conferencista el cual habla hasta el minuto 25:22</p>



 <p>Inicio de comerciales hasta el minuto 32:12</p>	 <p>Se reinicia la transmisión del foro</p>
<p>A partir del minuto 33:54, inicia el material denunciado.</p>	
<p>Imágenes representativas</p>	
	
	
	
	
	
	
<p>A continuación se transcribe el audio</p>	
<p>Voz conferencista:</p> <p><i>Nos dividimos en grupos, grupo uno, grupo dos, y grupo tres en el fondo, este grupo uno, nos va a compartir algunas propuestas, pero no solamente propuestas, sino como</i></p>	



realizarlas, es sobre turismo y cultura, acá en el equipo dos, es juventud tema de juventud, y el equipo tres de deporte, este, ahorita cada uno de ellos, ya tiene su representante, que se eligió, como todos queremos verdad con, a través del voto, y ahorita, este, va a pasar, estar aquí en frente para compartírnos, sí, ahorita va a pasar aquí en frente, no tenga pena, no tenga pena, vengase, ¿Cómo se llama usted perdón?

Voz femenina:

Getsemani.

Voz conferencista:

Adelante, va a pasar aquí en frente, un aplauso, un aplauso para ella, para que se le quite, (inaudible).

Voz femenina:

Bueno, pues, buenas tardes, señora (inaudible), señor Sergio, mi nombre es Getsemani, nosotros, pues nos tocó exponer o mejor dicho, este, sacar ciertas, este, propuestas, de lo que es, este, pues de los jóvenes, este, bueno, nosotros lo que proponemos, o bueno, nuestra idea que tenemos, es crear un centro juvenil, donde se dé apoyo y educación a los jóvenes, esto con el fin de reducir, este, el gran índice, de, bueno la problemática, que hay aquí en el municipio, no digo que nada más aquí local, sino que en todos los municipios, hay una gran demanda de lo que es este las adicciones, tanto como es drogadicción, como alcoholismo, este, otra de nuestras propuestas, es este, fortalecer la versión médica gratuita a jóvenes, con un enfoque de previsión, y crear una vida saludable, este yo pienso que va de la mano, con lo que es deporte, porque, porque hay muchos jóvenes aquí que tienen talento para el deporte, como lo es este, el basquetbol, el futbol, pero no tienen, digamos, una atención, como tal, o bueno, una orientación, de la cual les ayude a este, digamos a ir más allá, se van a ciertos encuentros deportivos, o van a jugar a otros estados y eso, pero no tienen el recibimiento suficiente, este, como dar el cien por ciento, en su nuevo encuentros, este, aquí, nuestra propuesta sería, con que más que nada se basara, en eso, o sería una orientación a los jóvenes para que ellos pues, pudieran obtener, este, cierto apoyo en ese lado, este, igual, crear espacios de trabajo, donde se de apoyo a jóvenes egresados, y los que aún se encuentran estudiando, esto con el fin de que se les dé la oportunidad de que pueden ejercer sus conocimientos, como sabemos aquí contamos con un CECITE el cual, tiene carreras técnicas, pero no se cuenta con un espacio en el que ellos pueden poner en práctica sus conocimientos, está la carrera de enfermería, pero ellos solamente tiene que irse a Flores a Zacala, a otros lugares, a hacer sus prácticas, o a poner en práctica sus conocimientos, está la carrera de Gerocultora, ellos no cuentan con un espacio, este en donde poner en práctica sus conocimientos, sabemos que la carrera de Gericultura, pues es una carrera, que se basa en el cuidado del adulto mayor, pero aquí, pues no hay un centro en donde pongan en práctica, todos sus conocimientos, la carrera de administración, que esa carrera también, aquí no tienen un centro, igual la escuela no cuenta con un centro donde ellos pongan en práctica esto, pues ahora sí, que sus conocimientos y lo que están estudiando, y pues, bueno, sería nuestra propuesta.

Voz conferencista:

Muy bien, haga el favor de entregar su propuesta a Sergio que se los va a llevar, y bueno, también, otra área muy importante, que, a fin de cuentas, como tu tiene que ver, he, con todo, este, el equipo número uno que le toco, hacer propuestas sobre el Turismo y Cultura, quien es el representante, adelante joven, un aplauso para que se le quite.

Voz masculina:

Que tal muy buenas tardes, señor Sergio, yo soy Eduardo Trejo del equipo uno, nos tocó cultura y turismo, este, la primera sería, analizar y difundir la historia, y la cultura de los lugares seleccionados, como sabemos, aquí el pueblo tiene varios lugares que pues lo conoce la gente, arroyos, este, lugares turísticos donde va la gente, pues al entretenimiento, a divertirse a pasar el momento con su familia, y pues yo creo que también



se les debe de dar, este, cierta importancia, para que así también el municipio pueda crecer económicamente, igual podría fungir como pueblo mágico, algo así por la Secretaría de Turismo, este, demostración de gastronomía y patrocinio de artesanías, alguna fecha seleccionada, aquí en el municipio hay gente, que pues se dedica a hacer, este, pues artesanías, o hace comida, por ejemplo el zacahuil, se puede designar en ciertas fechas o temporadas, por ejemplo, cuando viene la fiesta, o en algunas, otra fecha, por ejemplo "inaudible", en el Quiosco, o en la calle principal, se puede hacer como un pasillo, en donde se coloque la gente que hace artesanías, que hace toda esa gastronomía, para que pues, la gente la vea, ósea la conozca, y así pues también la gente se identifique con la cultura de Guanajuato, y darle atención a la casa de la cultura, aquí tenemos una casa de cultura en Chapulhuacan y tenemos en San Ana, y lo que se pretende sería, que la gente lleve propuestas a la casa de cultura, de por ejemplo, talleres de bordado, talleres de no sé de comida, de baile, de danza, o algunas ideas, y que se trabajen, así la casa de cultura puede ir a, por ejemplo a varias localidades a trabajar con la gente de que, que es de fuera, de esa localidad, esa sería tres propuestas para escuchar.

Voz conferencista:

Muy bien, muchas felicidades, por ser parte de este Foro Juvenil, y bueno para cerrar con broche de oro, también, un tema, muy, muy importante, he, el deporte, a ver el del equipo tres, quien es el representante, un aplauso, también quiere que le aplaudan (inaudible).

Voz masculina 2:

Buenas tardes, pues nosotros, el equipo tres, nos tocó hablar, de lo que son propuestas, con respecto a las actividades deportivas, he, nuestra primer propuesta, es acercar las escuelas deportivas a las comunidades, hace mucho que hay escuelas deportivas en Chapulhuacan, pero están concentradas en la cabecera, y en Santa Ana que son las comunidades más grandes, este, lo que buscamos es acercar a los instructores y a los entrenadores, a las comunidades más alejadas para acrecentar el interés y la participación de los jóvenes y de los niños principalmente, en las actividades deportivas, en la segunda sería, mantenimiento de los espacios, públicos destinados al deporte, se puede decir el alumbrado, o de pasto, pinturas, en el establecimiento, destinado el recurso que está, valga la redundancia, destinado para el deporte, para llevar a cabo este mantenimiento y que las áreas, empiecen otra, para desarrollar el ciclismo, la tercera sería el respaldo al ayuntamiento, a los participantes en las actividades deportivas, pues, ahí sería igual el recurso para informes, este, bueno para otras herramientas, sabemos que no usamos uniformes pero, conllevan, este, herramientas para entrenar, herramientas para participar, la cuarta sería, el restablecimiento de las vías de llegada a los espacios deportivos, no sé si aquí alguno practica algún deporte, pero pues, normalmente, las vías de llegada al campo se puede decir, o en las comunidades a las canchas, o a ese tipo de lugares no son aptas, entonces buscaría restablecerlas o por lo menos mejorarlas, para ayudar a la concurrencia de las familias, de los niños, de los jóvenes, es decir, si es más fácil llegar al lugar, más gente va, entonces buscaría como eso, y la última sería, audiencias para la toma de decisiones, que lo que buscamos es que se escuche, a las personas que practican un deporte, para tomar las decisiones de lo que viene siendo las ligas, los torneos, cualquier evento deportivo, este, las premiaciones y todo, que se escuche a las personas que lo practican, porque a veces hay un incentivo económico, hay un incentivo en especie o algo, pero no es lo que los participantes buscan, entonces si los escuchas, yo creo que las ligas, tienen mejor, este, pues, pueden llegar mejor y se pueden, dar mejores incentivos, que a las personas les interese más, pues la participación del joven, y ya.

Voz Sergio Meléndez Rubio:

Miren estas propuestas, que hoy ustedes nos dan, no son ajenas a nuestras ideas, no son ajenas a lo que siempre hemos querido nosotros, en Santa Ana, y les digo que en Santa Ana, porque somos de Santa Ana, porque nunca hemos tenido un puesto fuera de Santa Ana, y porque ahí hemos estado al frente de, al frente de he, el pueblo, organizando al pueblo, talvez con un puesto, a lo mejor que no tiene mucha representación, porque hemos sido delegados de ahí de Santa Ana, y créanme que, siempre hemos puesto empeño,



porque estas propuestas sean una realidad, dice aquí, donde se apoye, oriente a los jóvenes, esto con el fin de reducir la gran problemática que existe en el municipio en cuestión de adicciones, y ayer que hubo, hubo el mitin aquí en el barrio de la estación, yo le platicaba ahí, a las personas que nos acompañaron, Sergio no es un candidato, no es una persona que venga a decirles hoy con palabras, de lo que quiere hacer por los jóvenes, por el municipio de Chapulhuacan, Sergio es una persona, que ya ha demostrado, a lo mejor teniendo un puesto insignificante si ustedes quieren, que se preocupa por esas necesidades que la gente tiene, que los jóvenes tienen, nosotros ahí en Santa Ana, estando en la delegación, un día nos propusimos a trabajar con la gente, y aquí que hay gente de Santa Ana, a ver dónde están uno de Santa Ana, que levante la mano, acá esta muchacha de Santa Ana, pues hace rato vi otra muchacha, acá, dos, dos, tres, vi a otra ¿Dónde está?, abuelita, acá esta, cuatro de Santa Ana, y ellos no me dejaron mentir, que en Santa Ana, alguna vez, a acá está, ella, cinco de Santa Ana, ya sería el colmo que no hubiera de Santa Ana verdad, si el candidato es de Santa Ana, y ahí en Santa Ana alguna vez, yo creo que lo que más le apasiona a la juventud, es el deporte, la cultura, danza, todas esas cosas que, que prenden a la juventud, verdad, a veces los jóvenes no quieren saber mucho de lo académico, quieren saber "inaudible" todo también, todo es bueno y recordamos también, ahorita que nos pusieron a trabajar, han de ver dicho, no, ya no queremos saber, mucho de exponer un tema, y fíjense que ahí en Santa Ana nos organizamos, y mucha gente, lo sabe y a lo mejor hasta ya está medio trillado decirlo, porque ahí en Santa Ana un día nos organizamos, he hicimos una cancha de básquet Ball, pero fíjense, la visión, la visión de cada quien, he, y a mí, hubo un comentario de alguna persona, con, pues, con una licenciatura, es más hasta docente en una universidad, y nos decía, oigan, para que hicieron una cancha si aquí en Santa Ana ya hay dos canchas, decía, yo me puse a pensar, pues, que mentalidad verdad, yo creo que, ¿Como vamos a estar sanos?, practicando deporte, ¿Como nos vamos a alejar de las adicciones?, practicando deporte, saben el deporte es, nombre, lo académico es importante, pero, si no practicamos algún deporte, y no necesariamente andar con un balón, a lo mejor, tal vez ir a correr, bicicleta, hay muchas, la danza, hay muchas formas, de que nuestro cuerpo este sano, en lo que cabe, no quiere decir que aquel, que haga, alguna vez me decía alguien, oye, pero como los deportistas se han muerto, bueno si, nunca va a ver la totalidad, la perfección, pero si hacemos, deporte, podemos estar un poquito más sanos, que si no lo hacemos, entonces, ahí en Santana Ana les digo, hicimos una cancha de basquetbol y ¿Por qué?, ¿Porque la hicimos?, porque, sabemos, conocemos que en esta vida, no todo es ganar dinero, no todo es traer en las bolsas con un billete, hay otras cuestiones más importantes todavía, que los bienes materiales, que los bienes económicos, y una de esas, es el deporte, entonces, claro que Sergio Meléndez se va a ocupar, del deporte, de esos apoyos, alguien me decía, oye Sergio, es que mira, yo, veo, y les decía hace rato a ustedes, que el deporte a veces a medias está en Chapulhuacan y en Santa Ana, pero también en San Rafael hace falta, también en Cahuasas hace falta, también en muchas partes de los pueblos del municipio hace falta, bueno, pues vamos a llegar a la presidencia, y en lugar de que haya un encargado del deporte, pues que haya más, en lugar que haya dos, tres instructores, pues que haya más, vamos a inyectarle al deporte, vamos, a inyectarle a esa disciplina, que va hacer la diferencia entre un pueblo sano y un pueblo, que pues que no se ha preocupado a lo mejor, con inyectarle a eso tan importante, que es el deporte, vamos a echarle las ganas para llegar ahí, y ténganlo por seguro que Sergio Meléndez se va a preocupar, por el deporte, van a ver que sí.

También Sergio Meléndez será, un presidente, si es que echamos ganas, porque si no, nos ganan, nos van a dar la vuelta, pero no, vamos muy bien, yo creo que vamos muy bien, no hay que bajar la guardia, simplemente de aquí al dieciocho de octubre, no hay que bajar la guardia, yo creo que no es porque yo lo diga, ustedes lo ven, ustedes lo palpan, ustedes son gente joven, que tiene otra visión, y yo no quiero criticar a ningún candidato, para todos mi gran respeto, pero hay que tener esa madurez, esa visión, y ver quien nos puede convenir para que este ahí en la presidencia, yo creo que hay mucha gente, que ya estuvo una vez, dos veces, tres veces y que hoy, quieren volver a estar y están en su derecho, si la gente analiza, he, están en su derecho, pero de nosotros depende que estén aquellos que han estado muchas veces, o que este alguien diferente, que nunca ha estado, que tiene ganas de trabajar, que tiene ganas de escuchar a los jóvenes, y que más que eso tiene ganas de tomar en cuenta, a los jóvenes como ustedes.



Y claro que, en la presidencia municipal, habrá jóvenes trabajando, claro que muchos espacios de la presidencia estarán ocupados por jóvenes, y claro que le inyectaremos esa energía, para qué en esa presidencia municipal, haya ideas jóvenes, haya ideas, con ganas y tengamos ese plus que los jóvenes de dan a una presidencia municipal.

Aquí me mencionan de los recorridos turísticos, esta no, Analizar y difundir la historia y la cultura de los lugares seleccionados, dar a conocer los sitios turísticos mediante la promoción de lugares como Arroyo Blanco, Amixco, Huatepango, Las Ciruelas, y yo creo que esto engloba porque entre darle ese realce a los lugares turísticos de nuestro bello Chapulhuacan, pues que implica, implica mejorar la economía del municipio, implica mejorar esos empleos que pueden estar en esos lugares, o sea, implica un sin fin de beneficios, no nada más para, para el que va a estar allá en Huatepango, para el que va a estar en Las Ciruelas, para el que va a estar en Arroyo Blanco, nuestro municipio puede, puede ocupar ese, ese nivel de ser un municipio que tiene muchos lugares turísticos y de que esa derrama económica de algún modo mejore el modo de vida que mucha gente que en esas comunidades a veces tiene todo ese potencial turístico pero que una, no han, no lo han aprovechado pero no porque no quieran, sino porque a veces no ha habido el apoyo, no se han tocado puertas a nivel estatal, a nivel federal, para bajar esos recursos y de alguna manera poder apoyar a esos pueblos con ese potencial turístico, Sergio Meléndez va a ser la persona que la Presidencia, que si el pueblo nos permite llegar ahí, va a hacer la gestión, va a tener un grupo de personas que se vayan a Pachuca, que se vayan a México para gestionar esos proyectos, esos recursos y de esa manera explotar nuestros lugares turísticos lo más que se pueda para así de esta forma, pues, elevar la economía del municipio.

Fíjense que alguna vez estaba en el dos mil, como en el dos mil diez, como el dos mil diez, yo fui delegado en Santa Ana, y aquí hay un punto que me recuerda a ese año del dos mil diez, ya tiene diez años, dice demostración de gastronomía y patrocinio de artesanías y esto me recuerda a ese año en el que yo fui delegado y había un maestro de Huejutla y nos decía oigan y aquí su fiesta en base a que la hacen o que hacen, no pues aquí es la fiesta de la señora Santa Ana, si pero el pueblo que ofrece cuando viene la gente, no pues hace bailes, se hace todo, diversión, cultura pues a lo mejor gastronomía y nos decía el, miren pues aquí debían ustedes de tener una identidad que la gente de otros municipios diga, bueno Santa Ana se reconoce por estas artesanías, Santa Ana se reconoce por su gastronomía y que bonito sería que cuando fuera la fiesta de aquí de Chapulhuacan o la fiesta de Santa Ana como bien aquí me expresaron, tuviese un espacio donde la gente pueda exponer esas artesanías, donde la gente pueda exponer toda la gastronomía que aquí se tiene, pero que además el municipio este al tanto para que eso pueda lograrse, porque sabemos que para todo requiere del apoyo también del municipio de ese apoyo a veces económico, de ese apoyo de incentivar, de motivar a esa gente y yo creo que tendría identidad nuestro pueblo de Chapulhuacan, nuestro pueblo de Santa Ana, y en las fiestas de los demás pueblos de nuestro municipio, yo creo que esto lo podemos lograr estando ahí y más con ese ánimo de ustedes como jóvenes y más si, yo no quiero decir que la presidencia municipal tiene espacio para contratar a mil, dos mil gentes, pero si tiene espacio para tomar en cuenta a esos jóvenes que tengan esa intención y esas ganas de dar un servicio a la población estando en presidencia, vamos a organizarnos, vamos a echarle ganas y seguramente estando ahí, podremos de alguna manera a lo mejor no vamos a empezar de todo pero tener esa idea ya presente y llevarla a cabo cuando estemos ya en la presidencia.

Y aquí habla de un punto, casi todo esto se engloba, aunque lo hicieron en diferentes mesas, pero todo va hacia un mismo fin, yo también en algunas ocasiones pensaba en esto, yo nunca eh estado en una administración ni así como ustedes, pero siempre creo que tenemos ideas y decimos oye porque no se haría esto, porque esto funcionaria, y alguna vez a mí se me venía a la mente, dije acercarme a escuelas deportivas a comunidades, las escuelas deportivas y yo me preguntaba, bueno nada más hay un encargado del deporte y hace rato también lo repitieron acá, y así como en el deporte por ejemplo en la danza que aquí esta nuestra amiga Yosadara que está en el grupo o estaba



verdad, porque ahorita ya o está el grupo de danza del municipio, y yo me acuerdo que ellas alguna vez fueron bailar al sótano y muy bonito el evento y un realce verdad que gente a lo mejor que alguien diría no pues oye ya de danza ya son mayores ya se casaron, ya no tienen tiempo, pero que bonito se veía verdad que personas, digo no vamos a decir grandes grandes, porque están jóvenes verdad, pero ya no son universitarios ya no son gente de un bachillerato, son personas que ya tienen una obligación en su casa, tienen un trabajo y que bonito se ve eso, y alguna vez alguien me decía, oye Sergio y tú que luego a veces tienes contacto ahí en la presidencia no trabajas ahí pero yo veo que luego a veces tienes contacto, porque no en lugar de que haya un instructor de danza, en lugar de que haya un instructor de básquet, de fut, porque no hacer que el municipio le inyecte un poco más al deporte, un poco más a la cultura y en lugar de que haya un instructor, que haya tres que haya cuatro, que haya cinco, que se regionalicen y se mande a un instructor a cada uno, en Chapulhuacan, a lo mejor en Chapulhuacan hasta más, Chapulhuacan es muy grande, en Santa Ana, San Rafael, en Cahuazas, y entonces vamos a echarle ganas a llegar a esa presidencia y vamos a inyectarle a la cultura y al deporte, claro que si se puede y aquí me hablan de otro punto del mantenimiento de espacios deportivos, y pues sí, es algo muy importante verdad, no nos vamos lejos aquí está el campo de fútbol de aquí de Chapulhuacan que pues a lo mejor no está en las mejores condiciones, le hace falta, le hacen falta algunos arreglos, el acceso, yo creo que por eso lo dijeron aquí, porque el acceso si está un poco, un poquito pues medio disparejo verdad, tratar de a lo mejor meterle alguna máquina, pavimentarle ahí para que, yo alguna vez no sé, me invitaron creo a ver algún evento y baje y si aunque íbamos en la camioneta medio que estaba feíto el camino, pues inyectarle a recurso a esa parte donde se mejore la infraestructura de los espacios deportivos, alguna vez fui a Cahuazas y me decía una señora, don Sergio yo lo voy a apoyar pero mire, venga para acá, y ya me llevo caminamos como cien metros, mire este es el campo de Cahuazas, pero mire allá esta derrumbado y yo quisiera que si usted llegara se metiera una máquina y mire cuando juegan los muchachos aquí en Cahuazas hace mucho calor, no hay ni siquiera algo donde bueno, los que están jugando pues ni el calor sienten, pero los que estamos viendo si lo sentimos y quisiéramos un palco así como en los estadios, no así pero si algo, pues algo provisional aunque sea unas gradas, entonces a todo eso se le ir inyectando por qué, porque de esa manera, de esa manera vamos a evitar cosas malas, vamos a evitar alcoholismo, no quiero decir que se va a terminar, pero si se puede evitar un poquito, vamos a evitar la drogadicción, vamos a evitar que los jóvenes, que los niños estén todo el día con su celular, guárdenlo los que lo traen, no, no es cierto, pero si se pueden evitar muchas formas de que hemos que hemos adaptado a nuestra vida que no son las mejores formas para estar saludable física y mentalmente, pues vamos a inyectarle a esto, y primero vamos a llegar allá a la presidencia, porque si no, pues es igual que tengamos muchas ideas.

Y aquí hablamos de también, es bien importante verdad, y lo comparto con ustedes, a mí una vez estando ahí en Santa Ana, había gente y me dice, oye Sergio, queremos ir a jugar ahí a Chapulhuacan o a (inaudible) pero no tenemos para irnos échanos la mano con algo, para la gasolina, o préstanos tu camioneta, pues órale llévensela, pero pues yo creo que hay ocasiones en que si los apoyan, hay ocasiones en que no se les apoya, entonces vamos a echarle ganas para que el municipio de alguna manera a lo mejor no, no se apoyara en una totalidad pero sí que haya un apoyo significativo para cuando los muchachos quieran ir a participar por ahí o tengan que participar pues vean en la presidencia municipal un respaldo, un apoyo, por otro lado hay ocasiones en que también se necesita un recurso para uniformes y yo no quiero decir que la presidencia tenga todo el presupuesto para comprar uniformes a todos y que a lo mejor el beneficiado no vaya a poner un porcentaje, yo creo que como jóvenes y que alguien nos gusta algo, bueno pues me voy a esforzar y voy a juntar un tanto de lo que cueste el uniforme y vamos a ver al ayuntamiento que nos apoye con otro tanto, yo creo que se vale eso, se vale que uno como deportista pues también le eche ganas a trabajar para tener algo y que también el gobierno nos apoye con algo, vamos a echarle ganas para que esto sea una realidad.

Bueno, pues a grandes rasgos maso menos es lo que yo entendí de sus propuestas y que son importantes las propuestas, muy importantes pero más importante es que ustedes junto con el gobierno municipal, estatal y federal estemos unidos, tengamos estas propuestas, tengamos estas ideas y que tanto ustedes como nuestros gobiernos



trabajemos juntos, de nada servirían tantas propuestas si a lo mejor ustedes no quieren llevarlas a cabo o si a lo mejor nuestro gobierno que tengamos, no quiere trabajarlas con nosotros, es bien importante que pongamos a un gobierno que sepamos que se va a identificar con nosotros, que sepamos que sabe de nuestras carencias, de nuestras necesidades, ustedes saben que su servidor Sergio Meléndez no es un candidato que haya sido elegido nada más porque si, no pues que ahora le toca a Sergio ser el candidato, pues bueno al dedazo va Sergio, porque él es compadre de fulano de tal, porque él es un influyente en Pachuca, ustedes saben que esta vez no es así, esta vez Sergio Meléndez ¿por qué es candidato?, ¿alguien me puede decir porque Sergio Meléndez es el candidato?, ¿alguien me podría contestar mi pregunta?

Voz femenina:

Porque lo eligió la gente.

Voz Sergio Meléndez Rubio:

Porque lo eligió la gente dice, ¿alguien más?, claro, porque lo eligió la gente y yo creo que en la actualidad la gente ya escarmentó, a la gente ya nos han engañado muchas veces, ya la gente ya no va a elegir a alguien porque diga ah pues que nos engañe otra vez, no, yo creo que ya la gente, ya los jóvenes analizan más, tienen más visión y si eligieron a Sergio Meléndez de candidato es porque algo bueno le vieron, es porque a lo mejor les ha demostrado a su comunidad que si se ha preocupado por las necesidades tanto de educación, tanto de salud, tanto de cultura, tanto de deporte, tanto de servicios públicos, y tantas cosas que le hacen falta a nuestros pueblos, a nuestro municipio, entonces yo quiero que ustedes me ayuden y se ayuden, miren muchachos, yo les voy a decir algo y escúchenlo con mucha atención, escúchenlo con mucha atención, Sergio Meléndez es un candidato que no viene con una ambición ni de poder ni de dinero, porque si tuviera esa ambición no hubiéramos trabajado tanto con los pueblos, porque lo hemos hecho en otras ocasiones cuando no ha habido campaña, cuando no ha habido ningún interés personal que yo pudiera tener para trabajar con los pueblos, entonces miren, lo que les voy a decir quiero que me lo escuchen, si Sergio Meléndez llega a la presidencia con su apoyo el dieciocho de octubre, ustedes creen que realmente quien vaya a ganar, quien vaya a decir, ay ahora si soy el presidente municipal y ahora si me siento grande, ustedes creen que realmente vaya a ganar Sergio Meléndez o realmente vayamos a ganar todos.

Vamos a ganar todos, ¿Por qué? porque Sergio Meléndez no es una persona de un discurso, no es una persona de palabras, Sergio Meléndez si está aquí con ustedes es porque ha demostrado que no tiene ni la ambición que no tiene ese egoísmo, que no tiene esas mañas que Sergio Meléndez lo único que quiere es si ustedes deciden que llegue a la presidencia, es trabajar con ustedes, es estar al tanto de las necesidades de los jóvenes y que Sergio Meléndez llegando a la presidencia va a ser su amigo, va a ser su aliado y así como me ven hoy aquí, así vamos a estar allá, aquí esta una amiga de Santa Ana, Liz, que nos conoce y es nuestra vecina ahí en Santa Ana, a veces vamos a comer ahí a su fonda y yo creo que ella puede dar mucha, puede dar fe de lo que nosotros decimos, no venimos aquí solamente con palabras, venimos con hechos que se conocen desde hace quince, doce, diez años, pues vamos a echarle ganas vamos a confiar en Sergio Meléndez y el dieciocho de octubre va a ganar realmente el municipio de Chapulhuacan, y estos jóvenes que tienen muchas ganas de trabajar o de hacer algo diferente en el municipio, muchas gracias.

Voz de la presentadora:

Pues amigos de Serra Tv, fíjense que acaba de terminar ese foro tan importante que se tenía con los jóvenes y en este momento tenemos a nuestro amigo Sergio Meléndez quien vamos a hacer unas preguntas rápidas ya que nos regaló unos minutos, gracias profesor es un honor tenerlo aquí con nosotros en la casa de Serra Tv, Serra Tv, es, son gente amable, son gente de Chapulhuacan y quiere saber de usted, bueno pues mire rápido queremos saber ¿qué le ha parecido el trabajo que se ha realizado en su campaña en las comunidades?



Voz Sergio Meléndez Rubio:

No pues muchas gracias por la oportunidad que me dan, realmente me ha parecido un trabajo tan bonito, un trabajo tan limpio Sergio Meléndez es un candidato que viene por propuesta de la gente, Sergio Meléndez no se ha dedicado a la política como tal, Sergio Meléndez lo eligió la gente y ha sido una campaña donde nos hemos encontrado con agradecimientos de la gente, con esa buena atención, ha sido una campaña excelente y que seguramente nos llevara al triunfo este dieciocho de octubre.

Voz de la presentadora:

Me parece muy bien ¿Cómo le ha respondido la gente profe?, ¿Cómo le han respondido en esta campaña esa gente bonita de Chapulhuacan?

Voz Sergio Meléndez Rubio:

Realmente ha sido una fiesta como ya les decía, yo no me esperaba llegar a las comunidades y que nos recibieran con esa emoción, con esa esperanza de tener un gobierno diferente, realmente estoy agradecido porque a todos lados a donde vamos, nos reciben con la comida, con esos aplausos, con ese agradecimiento por lo que de una u otra manera hemos compartido con todos esos comités de educación, de salud todos esos comités que de alguna otra forma han hecho que su pueblo en algo se mejore.

Voz de la presentadora:

En estos recorridos que ha tenido usted por nuestro bello Chapulhuacan, ¿Cuáles han sido los problemas más importantes y sobre todo más urgentes que pensara usted que debiera tener una solución y una respuesta inmediata?

Voz Sergio Meléndez Rubio:

Una de las principales problemáticas y yo creo que no solo en Chapulhuacan sino en todos municipios es la gran problemática de la salud, mucha gente en la actualidad no cuenta con ese recurso, no cuenta con esa atención y Sergio Meléndez será un presidente que se preocupe sobre todo en abatir esas necesidades de salud que tanto requiere la gente.

Voz de la presentadora:

Me da mucho gusto profe, yo creo que es una experiencia muy muy importante y de acuerdo, o en base a las elecciones, ¿Qué espera usted?

Voz Sergio Meléndez Rubio:

En base a las elecciones nosotros esperamos que somos una candidatura que la ha elegido el pueblo, que tiene la esperanza en Sergio Meléndez y lo que esperamos es que este dieciocho de octubre vayan a las urnas y vote por el candidato del PRD, por Sergio Meléndez, para tener un gobierno diferente, un gobierno que trabaje con la gente, muchas gracias.

Voz de la presentadora:

Profe ya para terminar, porque sabemos que está usted muy ocupado en estos últimos días de campaña, ¿Cuál sería ese mensaje importante que usted les daría a nuestros amigos Chapulhuacanenses, a nuestros amigos televidentes, y a todo ese, esas personas que están ahí al pendiente de usted?

Voz Sergio Meléndez Rubio:

Que sigamos como un pueblo unido, como un municipio unido, que sigamos organizados y



que solamente así podremos sacar a nuestro municipio de esta situación en la que se encuentra, yo los invito nuevamente a que el dieciocho de octubre todos salgamos a las urnas a votar por el PRD, a votar por Sergio Meléndez, a votar por ese desarrollo que necesita nuestro municipio de Chapulhuacan.

Voz de la presentadora:

Pues gracias a sido un honor estar con usted, y amigos televidentes saben que para nosotros es un honor siempre trabajar para que usted se mantenga informado, así que nos vemos en la próxima, gracias, muy amables.

La parte resaltada corresponde a los fragmentos del video coincidentes con el material acompañado por el partido denunciante a su escrito de queja.

VOTO RAZONADO

EXPEDIENTE: SRE-PSC-19/2020

Magistrada: Gabriela Villafuerte Coello

124. Propuse en el proyecto hacer consideraciones adicionales que incluyan medidas de reparación y una observación sobre el uso irreflexivo del lenguaje, que no se acompañaron, pero como para mí deberían estar, hago este voto razonado para explicarlas:

❖ **Medidas de reparación y garantías de no repetición**

125. El artículo 1º de la Constitución Federal, establece una protección reforzada de los Derechos Humanos, así: *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...”*



126. La Suprema Corte de Justicia de la Nación⁴⁵ señala que el derecho a una reparación integral es un derecho sustantivo que se extiende en favor de las personas y no debe restringirse en forma innecesaria.
127. De igual forma, sostiene que conforme a los criterios que ha emitido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que “existiría” si el acto no se hubiera cometido.
128. La Sala Superior⁴⁶ dice respecto a la obligación de reparar el daño, que es una medida cuyo fin es restaurar, de forma integral, la afectación de derechos; medidas que pueden fijarse en los procedimientos administrativos sancionadores como este.
129. Las garantías de no repetición tienen como objetivo evitar que se vuelvan a cometer actos que causen alguna afectación a derechos humanos.
130. Por esta razón, estimo indispensable llevar a cabo acciones que permitan reparar de manera integral el posible daño que se ocasionó a la ciudadanía con la difusión del *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, en periodo de reflexión.
131. Porque considero que la información y contenido que ahí se transmitió pudo incidir en el ánimo de la población al elegir a quienes accederán al poder en el Ayuntamiento de Chapulhuacán, Hidalgo; es decir, los derechos que se afectaron fueron los de la ciudadanía que no tenía por

⁴⁵ Tesis de jurisprudencia XXXI/2017 (10a.). DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. CONCEPTO Y ALCANCE. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de 5 de abril de 2017.

⁴⁶ Tesis VI/2019. MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL. LA AUTORIDAD RESOLUTORA PUEDE DICTARLAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.



qué verse expuesta a propaganda electoral, es justo este escenario el que se debe reparar.

132. Este panorama me obliga a vincular a José Alfredo Trejo Coronado, para que publique en la página de Facebook de SERRA TV, un resumen de esta sentencia, **el cual deberá quedar fijo durante 10 días naturales consecutivos**, lo cual deberá realizarse una vez que se les notificara la sentencia.
133. Sergio Meléndez Rubio y José Alfredo Trejo Coronado, deberían publicar en sus respectivas cuentas personales de Facebook⁴⁷, un resumen de esta sentencia, **el cual deberá quedar fijo durante 5 días naturales consecutivos**, lo cual deberá realizarse una vez que se les notificara la sentencia.
134. Considero también necesario vincular a Tomás Cristóbal Cruz para que, en la página de internet oficial de TV Cable Chapulhuacán, publique un resumen de esta sentencia, **el cual deberá quedar fijo durante 5 días naturales consecutivos**, lo cual deberá realizarse una vez que se les notificara la sentencia.
135. Para eso, el resumen, en lenguaje fácil y accesible de la sentencia que debiera publicarse, tenía que añadirse en un **ANEXO**; para que así la ciudadanía conociera y estuviera al tanto de los derechos que se le afectaron.
136. Las partes vinculadas para hacer esta publicación virtual tendrían que fijarlo en las páginas de inicio y que sea de inmediata y efectiva localización; incluso, por la operatividad de Facebook, quienes ahí lo publicaran, tenían que seleccionar la opción “compartir” o tomar las

⁴⁷ <https://www.facebook.com/sergio.melendez.chapulhuacan/>
<https://www.facebook.com/edy.treejo>, respectivamente.



medidas adecuadas para que, durante los días que estuviera fijo el resumen, fuera visible para la ciudadanía que acceda a esos perfiles.

137. Asimismo, estimo que debían informar a este órgano jurisdiccional sobre el adecuado cumplimiento de las medidas de reparación y acreditarlo con documentación idónea.

❖ **Observaciones sobre el uso irreflexivo del lenguaje.**

138. Considero que para hacer evidente el uso de estereotipos que avalan y legitiman un trato discriminatorio hacia las mujeres, es necesario visibilizarlos, reconocerlos y advertir sus implicaciones; **hacer lo invisible, visible.**

139. En el desarrollo del *Foro Juvenil Chapulhuacán 2020*, el conferencista Juan Carlos González (minuto 23:20), se expresó así:

*“...este grupo el uno va a poner de tres a cinco propuestas sobre turismo y cultura, tienen 15 minutos, para concentrarse y ponerse de acuerdo y van a nombrar un representante, que ese representante es el que se las va a exponer ahorita a Sergio cuando llegue va, este otro grupo chicas super poderosas les vamos a llamar, van a poner de tres a cinco propuestas que tengan con ver con juventud con empoderamiento juvenil, con lo que les ocurra de juventud va, y **el de allá atrás que son más hombres, más machos, vamos a ponerles los super poderosos,** van a hacer de tres a cinco propuestas sobre deporte...”*

140. Estas expresiones se dieron en el siguiente contexto:

- Juan Carlos González abordó el tema del empoderamiento juvenil y compartió con las y los jóvenes presentes su experiencia como una persona que incursionó en la política a corta edad.
- Les invitó a usar las herramientas tecnológicas de la actualidad, para obtener información múltiple y generarse un mejor criterio sobre las personas que están en el poder.



- Al final, organizó a las y los jóvenes en tres grupos para elaborar propuestas en temas de turismo, deporte y cultura, con la intención de exponérselas al candidato.

❖ Mensaje a Juan Carlos González

141. Si bien, reconozco tu labor como conferencista y el impulso que brindas a la juventud a través de tu experiencia y vivencias; sabemos que tu influencia genera movimiento y cambio en las nuevas generaciones.
142. Al hacer uso de la expresión: *“los de allá atrás que son más hombres, más machos, vamos a ponerles los super poderosos”*; pudiste transmitir, quizá de manera inconsciente, el uso de lenguaje sexista, estereotipado, discriminatorio e incluso de superioridad de lo masculino sobre lo femenino, pues a las mujeres solo las denominaste, *“chicas super poderosas”*, reproduciendo así una característica de la cultura patriarcal.
143. En principio, puedo pensar que se trata de una frase normal o coloquial, quizá hasta con una connotación de “broma” y que no tiene ninguna implicación. Sin embargo, al analizarla con una real y genuina perspectiva de género⁴⁸, se puede identificar y reconocer el uso de estereotipos y como ya mencioné, forman parte de la cultura patriarcal que pone siempre jerárquicamente superiores a los hombres e inferiores a las mujeres.

⁴⁸ Tesis: 1ª XCIX/2014 (10ª) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro “ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS DEBEN IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.



144. Soy consciente que este tipo de lenguaje⁴⁹ está tan arraigado en nuestra sociedad que es difícil darnos cuenta del trasfondo de las palabras y quizá, eso fue para ti.
145. Sin embargo, dentro del lenguaje, existen frases comúnmente conocidas o reconocidas por quien las escucha, que se normalizan al grado que la mayoría de una comunidad o grupo las acepta, como sucede en este caso.
146. Muchas de estas frases, utilizadas de manera coloquial, sin darnos cuenta, están cargadas de estereotipos, lenguaje sexista o prejuicios que forman parte, desafortunadamente, de la vida como sociedad; conforme pasa el tiempo, al utilizarlos se legitiman, mantienen y perpetúan, porque su significado y función se arraigó de manera imperceptible.
147. El “*macho*” es uno de los estereotipos culturales más extendidos de México que se traduce en la imposición de una masculinidad hegemónica, heterosexual, opresora⁵⁰.
148. Es decir, esta expresión lleva implícita una connotación de hombre fuerte, exitoso, capaz, confiable y poderoso.
149. Así, el uso de este lenguaje genera separación entre hombres y mujeres que dejan huella de desigualdad, desvalorizan lo femenino de lo masculino y propician discriminación, incluso para hombres que no se identifiquen con lo masculino.
150. A esto se le conoce como estereotipos de género, ya que son ideas preconcebidas y generalizadas sobre lo que son y deben hacer los

⁴⁹ El lenguaje son expresiones de convenciones sociales construidas en torno a las experiencias, mensajes y discursos que se gestan en una sociedad y estigmatizan las formas de ser y actuar de mujeres y hombres

⁵⁰ Noemí Villaverde Maza. <http://revistamito.com/el-macho-mexicano/>.



hombres y las mujeres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales.

151. Acudir a la herramienta de inversión del lenguaje⁵¹ y roles me revela aún más el estereotipo, ya que ni siquiera pensamos en la palabra “machas” para atribuírsela a la mujer con igual significación que al hombre, pues en todo caso, cuando así se utiliza, también es para ofender y asimilar una actitud masculina.
152. Ahora, si bien, estamos frente a un punto sensible porque estas expresiones se dieron por el conferencista en uso de la libertad de expresión, derecho fundamental⁵² que se reconoce en el artículo 6° de la Constitución Federal.
153. Este derecho no es absoluto, la propia Constitución establece restricciones en el mismo artículo que lo contempla, como son:
- Ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros.
 - Provoque algún delito.
 - Perturbe el orden público.
154. Estas restricciones aplican de la misma forma cuando nuestras expresiones traen inmersos estereotipos y prejuicios socialmente arraigados que exaltan la cultura patriarcal; hoy en día, todas y todos

⁵¹ Manual de Género para Periodistas. Elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

⁵² **La Corte Interamericana de Derechos Humanos** lo considera como: *no solo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole* (Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A N.º 5, párr. 30.)

Por otra parte, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece:

1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

2. *El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:*

a) *el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o*

b) *la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*



debemos cuidar el uso de las palabras porque en ellas está implícito el derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, desde la evidente hasta la más sutil e invisible y por supuesto también evitar escenarios de potencial discriminación.

155. Por estas razones, considero oportuno decirte, Juan Carlos González, que la frase que utilizaste puede dejar huella en una sociedad que debe romper con la estructura patriarcal y evolucionar hacia una igualdad sustantiva y sin discriminación.

156. Este mensaje de reflexión que te mando tiene fundamento en la labor jurisdiccional, que desde mi óptica debe asumir esta Sala, cuyo objetivo es llevar a cabo medidas de visibilidad y sensibilización, cuidar el lenguaje y combatir el discurso que perpetúa la cultura patriarcal, los estereotipos y la discriminación hacia las mujeres, pues confiamos que tu voz es una herramienta de cambio.

157. Bajo ese escenario, te invito para que te involucres en el tema mediante los siguientes ejemplares:

- *Manual para el uso no sexista del lenguaje*⁵³.
- *Mirando con lentes de género la cobertura electoral*⁵⁴.
- *Manual de Género para Periodistas*⁵⁵.

158. Esta invitación no le genera una carga injustificada o desproporcionada, pues es para sensibilizarlo, y nada tiene que ver con una sanción, ya que no se le emplazó ni llamó al procedimiento.

⁵³https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55295/11.1_Manual_para_el_uso_no_s exista_del_lenguaje_2011.pdf.

⁵⁴<http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2012/10/mirando-con-lentes-de-genero#view>.

⁵⁵<http://www.eird.org/orange-day/docs/genero/manual-de-genero-para-periodistas-pnud.pdf>



Voto razonado de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello. Este documento es una representación gráfica autorizada, con firma electrónica certificada; es válido, porque así lo dicen los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020.